

DERECHO A JUICIO:

Si usted se declara inocente, su caso se programará para juicio. Debido a la cantidad de casos que el tribunal atiende cada mes y a la necesidad de tener presentes al agente y a los testigos, si los hay, su caso no se podrá tramitar esa noche. Se le dará una fecha futura para comparecer al juicio.

Cuando se programe el juicio de su caso, este será en el mismo tribunal al cual usted compareció, A MENOS que usted pida un juicio por jurado. La petición de juicio por jurado debe hacerse a través de una moción por escrito 10 (diez) días antes de la fecha programada para el juicio. Si la moción se presenta a tiempo, su caso será enviado al juez que preside el tribunal de circuito para programar una nueva fecha de juicio con un jurado.

1. En el juicio, usted tiene derecho a testificar o a guardar silencio. Si usted guarda silencio, esto no se considera una admisión de culpa. Si testifica, el juez puede considerar cualquier declaración que usted emita para decidir si usted es culpable o inocente.
2. En el juicio, tiene derecho a hacer preguntas acerca de los testigos que declaran en su contra.
3. Tiene derecho a pedir al secretario que emita un citatorio para que los testigos comparezcan al juicio y testifiquen.
4. Si lo declaran no culpable, el caso termina.
5. Si lo declaran culpable, usted puede aceptar la decisión o apelar al tribunal de circuito. Si apela su caso, se le concederá un nuevo juicio ante un juez diferente. La petición de apelación tiene que presentarse por escrito en un plazo de 10 (diez) días a partir de la decisión del tribunal y no se puede aplazar por ningún motivo. Usted puede apelar incluso si no puede pagar. Además, puede pedir al secretario información acerca del proceso.

SI USTED NO ES UN CIUDADANO DE LOS EE. UU.

Si usted no tiene los documentos necesarios para estar en los Estados Unidos, debe saber que al declararse culpable o ser condenado puede dar lugar a que lo deporten, le nieguen la admisión a los Estados Unidos o le nieguen la naturalización de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos. Debe hablar con un abogado, particularmente antes de presentar una admisión de culpabilidad.

SI NECESITA ADAPTACIONES SEGÚN LA LEY ADA

Usted tiene derechos de acuerdo a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Por ejemplo, si usted o un testigo son sordos o tienen impedimentos auditivos, tienen derecho a solicitar ayuda, incluyendo a un intérprete. Para obtener ayuda, favor de comunicarse con el coordinador de la Ley ADA del tribunal. Una lista de coordinadores de ADA está disponible en <http://www.courts.mo.gov/page.jsp?id=180>.

Si necesita ayuda para otras discapacidades de acuerdo con la Ley ADA, favor de llamar al (573) 751-4377 o enviar un correo electrónico a access2justice@courts.mo.gov.

Mientras esté en la sala del tribunal, por favor:

- Permanezca sentado hasta el momento en que el juez escuche su caso.
- No fume ni consuma alimentos o bebidas.
- Ponga en silencio todos los teléfonos y dispositivos móviles, y permanezca callado.
- No se duerma ni interrumpa los procedimientos del tribunal.

LA PRÓXIMA FECHA EN QUE DEBO PRESENTARME EN EL TRIBUNAL ES EL

_____ a las _____ a.m./p.m.

TRIBUNALES MUNICIPALES DE MISSOURI

CONOZCA SUS DERECHOS

- Derecho a juicio
- Derecho a saber cuándo está abierto el tribunal
- Derecho de asistir al tribunal
- Derecho a salir en libertad mientras espera la audiencia
- Derecho a tener acceso a los expedientes del tribunal
- Derecho a un abogado
- Derecho a que un juez decida si usted puede pagar un abogado o si puede pagar multas
- Derecho a un abogado nombrado por el tribunal
- Derecho a solicitar un juez diferente



RESUMEN DE LOS TRIBUNALES MUNICIPALES

Los tribunales municipales están autorizados por la Constitución de Missouri y son parte de los tribunales de circuito. Están abiertos al público de todas las edades. El propósito de estos tribunales es proporcionarle un lugar donde obtener un juicio justo e imparcial por cualquier supuesta violación de una ordenanza municipal. Aunque este es un resumen general de sus derechos en los tribunales municipales, cada tribunal puede tener sus propias normas locales que se pueden aplicar a su caso. Por favor, consulte con el tribunal municipal de su localidad las normas del tribunal local.

Los tribunales municipales son juzgados establecidos para proteger los derechos de todos los ciudadanos. Si hay algo que usted no entienda, no dude en hacer cualquier pregunta al juez.

DERECHOS EN LOS TRIBUNALES MUNICIPALES:

Derecho a saber cuándo está abierto el tribunal

Cada tribunal tiene horarios diferentes. Es importante que usted verifique en el sitio web del tribunal o llame al secretario del tribunal para saber cuándo está abierto.

Una lista completa de los sitios web y los números de teléfono de todos los tribunales municipales de Missouri está disponible en

<http://www.courts.mo.gov/mcw/findacourt/muniDivisionList.htm>.

Derecho de asistir al tribunal

Los tribunales de Missouri están abiertos al público de todas las edades.

Derecho a salir en libertad mientras espera la audiencia

Si usted está en la cárcel por un cargo municipal, tiene derecho a salir en libertad, a menos que el tribunal decida que usted debe estar en la cárcel para proteger a la comunidad o porque es posible que no se presente al tribunal. Si el tribunal ordena que usted salga de la cárcel puede imponer condiciones para su salida, incluyendo el pago de una fianza.

Derecho a tener acceso a los expedientes del tribunal

Si usted tiene un caso en un tribunal municipal, tiene derecho a ver los expedientes del tribunal sobre su caso. Esto incluye expedientes que muestren los cargos, decisiones del tribunal, multas y otra información sobre su caso.

Derecho a un abogado

Usted tiene derecho a que un abogado lo represente y puede contratar uno en cualquier momento. La primera vez que comparece ante el tribunal, puede pedir que pospongan la audiencia una vez para contratar a un abogado. Sin embargo, no es obligatorio que un abogado lo represente. Usted puede autorepresentarse.

Derecho a que un juez decida si usted puede pagar un abogado o pagar multas

Si usted quiere tener un abogado, pero no puede pagarlo, puede pedir que el juez decida si usted cumple con los requisitos para un abogado nombrado por el tribunal. Como parte del proceso, puede que tenga que completar documentos relacionados con sus finanzas. También puede pedir que el juez decida si usted es capaz de pagar las multas del tribunal o le concedan una sentencia alternativa. Como parte de este proceso, puede que tenga que completar documentos relacionados con sus finanzas.

No lo pueden meter a la cárcel por no pagar las multas o las costas a menos que el juez determine que usted tiene la capacidad para pagar pero no desea pagar o si las sanciones alternativas a la cárcel no son suficientes.

Derecho a un abogado nombrado por el tribunal

Si usted demuestra que no puede pagar un abogado y la ciudad está tratando de meterlo en la cárcel, el tribunal proporcionará un abogado para que lo represente.

Derecho a solicitar un juez diferente

Usted puede solicitar un cambio de juez por cualquier motivo en un plazo de 10 (diez) días después de su declaración inicial. Si ya han transcurrido los 10 (diez) días, tiene que mostrar la causa por la cual se debe cambiar al juez. Además, un juez puede decidir que no puede atender el caso si tiene un conflicto de intereses en el caso o si el juez comparecerá como fiscal en un condado cercano donde el fiscal prestará servicio como juez.

PROCESO DEL JUICIO:

1. El caso está listo para ser escuchado por el juez.
2. Los testigos tienen que prestar juramento para testificar.
3. Los testigos de la ciudad explican su versión de lo que ocurrió.
4. Usted o su abogado pueden hacer preguntas a los testigos de la ciudad.

5. Usted puede testificar y llamar testigos para explicar su versión de lo que ocurrió.
6. El fiscal de la ciudad puede hacerles preguntas a usted y a sus testigos, si usted y sus testigos testifican.
7. El juez toma la decisión.

SANCIONES Y MULTAS:

Si usted se declara culpable o es encontrado culpable, le pueden imponer las siguientes sanciones o multas:

1. Infracciones de tráfico menores — hasta un total de \$225 de multas y costas.
2. Infracciones del código de construcción, vivienda o zonificación — hasta un total de \$200 de multas y costas por la primera infracción en un año, \$275 por la segunda infracción en un año, \$350 por la tercera infracción en un año y \$450 por la cuarta y cualquier infracción en un año.
3. Todas las demás infracciones del código municipal — hasta \$500.⁰⁰ de multas más costas.
4. Además de estas multas y costas, ciertas infracciones pueden llevar al encarcelamiento. Dichas infracciones incluyen cualquier infracción relacionada con el alcohol o las drogas, infracciones que ponen en peligro la salud o el bienestar de otros o dar información falsa a un agente de la policía. Pueden condenarlo hasta a un año de cárcel.

Usted puede pagar sus multas por correo, Internet o en persona, en lugar de comparecer ante el tribunal. Por favor, consulte con el secretario de la municipalidad en la cual tienen su caso para obtener información acerca de cómo puede pagar las costas y multas en la municipalidad.

No lo pueden meter a la cárcel por no pagar las multas o las costas a menos que el juez determine que usted tiene la capacidad para pagar pero no desea pagar o si las sanciones alternativas a la cárcel no son suficientes.